



EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

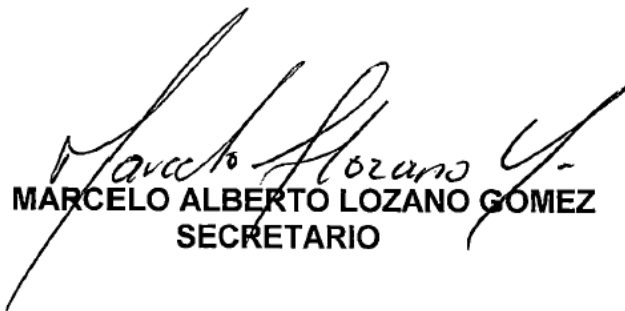
EMPLAZA

Al señor **ISRAEL MOYANO ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.410.924**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, dentro del proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO - DIVORCIO**, promovida por la señora **OFELIA PARRA PACHECO** contra **ISRAEL MOYANO ACUÑA**, radicado en este Juzgado bajo el **No. 503133184001-2022-00283-00**.

Se le advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy cinco (05) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,


MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO

olld